

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LEY N° 30492

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2019-MDSM/A

San Miguel, 12 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N°061-2019-MDSM-GEDS/JMCH, de fecha 01 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2012-MIDIS, se establece medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Que, mediante Informe N°061-2019-MDSM-GEDS/JMCH, de fecha 01 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, solicita que mediante acto resolutivo, se designe a un responsable del Programa "Pensión 65".

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sub Gerente de Gestión de Programas Sociales, para que en adición a sus funciones, sea **RESPONSABLE DEL PROGRAMA "PENSIÓN 65"**, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : Soc. Héctor HUANCA GUEVARA

Cargo que ocupa en la Entidad: Sub Gerente de Gestión de Programas Sociales.

Correo electrónico : hectorhuancaguevara@gmail.com

Teléfono de contacto : 945177589

Teléfono de la Municipalidad : 051204272

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Programas Sociales, realice las gestiones correspondientes para la creación de Usuario y Clave para el acceso al Aplicativo Web del, **PROGRAMA "PENSIÓN 65"** de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Arch.
C.c.
G. Municipal



MANIPULACIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDE
DNI: 4350022